

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

| # | EXPEDIENTE  | PARTES  | FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO   |
|---|---|---|--|
| 1 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2013                      | PROMOVENTE:<br>DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO | 28/noviembre/2019<br>Se ordena archivar este expediente como asunto concluido.   |
| 2 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 161/2017                     | PROMOVENTE:<br>INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  | 02/diciembre/2019<br>Se archiva este expediente como asunto concluido.   |
| 3 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2018 Y SU ACUMULADA 5/2018 | PROMOVENTES:<br>COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA              | 28/noviembre/2019<br>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, por medio del cual pretende devolver debidamente diligenciado el despacho 1180/2019, del índice de esta Sección de Trámite, librado en el presente asunto, a efecto de notificar el proveído de 8 de octubre de 2019 a los Tribunales Colegiados y Unitario del Vigésimo Noveno Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal, a los Juzgados de Distrito en el Estado de Hidalgo, al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, en sus respectivas residencias oficiales.<br>Vistas las constancias que integran la comunicación oficial de referencia, no se advierten los sellos de acuse de recibo de cada uno de los órganos jurisdiccionales a los que se dirigió la notificación respectiva, en adición, se omite la solicitud expresa de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que la debida diligenciación del citado despacho requiere de las |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
|   |   |  | razones actuariales respectivas.<br>En consecuencia, se solicita al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, remita nuevamente, vía MINTER, las constancias de notificación legibles con las que se acredite la debida diligenciación del despacho encomendado, y las razones del Actuario en las que se asienten las respectivas diligencias.   |
| 4 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD<br>61/2018 | PROMOVENTE:<br>COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | 02/diciembre/2019<br>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, por medio del cual pretende devolver debidamente diligenciado el despacho 1351/2019, del índice de este Alto Tribunal, enviado a efecto de notificar el acuerdo de 14 de noviembre de 2019 y el oficio SGA/MOKM/409/2019, que contiene los puntos resolutivos de la sentencia dictada en el presente asunto, a los Tribunales Colegiado y Unitario del Noveno Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, al Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial de San Luis Potosí y a la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, en sus respectivas residencias oficiales.<br>No obstante lo anterior, de la revisión de la citada comunicación oficial, se advierte que la constancia de notificación practicada al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, es ilegible, es decir, no se aprecia el sello y/o la fecha estampada por parte de la autoridad.<br>En consecuencia, se requiere al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, para que, a la brevedad, realice las diligencias de mérito y remita, vía MINTER, la constancia de notificación respectiva que acredite que el despacho fue debidamente diligenciado; asimismo, una constancia en la que el actuario judicial adscrito a dicho órgano asiente debidamente la diligencia encomendada, esto es, la razón actuarial en la que |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
|   |   |  | se haga constar la notificación del oficio que contiene los puntos resolutivos correspondiente al presente medio de control constitucional realizada a dicho órgano.   |
| 5 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD<br>9/2019  | PROMOVENTE:<br>COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | 03/diciembre/2019<br>Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy determinó que la referida declaración de invalidez se notifique, a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Puebla, así como a los municipios involucrados - que se mencionan, en el segundo punto resolutivo, transcrito en el referido Oficio SGA/MOKM/429/2019, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal-, se ordena su notificación por oficio.  |
| 6 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD<br>20/2019 | PROMOVENTE:<br>COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | 02/diciembre/2019<br>Vista la resolución dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró la invalidez de "los artículos 63, fracción II, incisos a), b), c) y e), y 65 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan, 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huamantla, 64 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Quilehtla y 44 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepetitla de Lardizábal, todas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2019, expedidas mediante Decretos Nos. 52, 59, 62, 66 y 67, publicados en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho", así como el voto formulado en relación a ésta; se ordena su notificación por oficio a las partes. |
| 7 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD<br>32/2019 | PROMOVENTE:<br>COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | 02/diciembre/2019<br>Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos  |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

|    |   |   |  |
|----|---|---|--|
|    |   |   | dictados en la presente acción de inconstitucionalidad y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy determinó que la referida declaración de invalidez se notifique, entre otros, al Municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, se ordena su notificación por oficio.   |
| 8  | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD<br>34/2019 | PROMOVENTE:<br>COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS      | 03/diciembre/2019<br>Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutive dictados en la presente acción de inconstitucionalidad y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión celebrada el 2 de diciembre del año en curso, determinó que la declaración de invalidez sea notificada a los municipios involucrados en este asunto, en consecuencia, se ordena su notificación por oficio en su residencia oficial.  |
| 9  | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL<br>171/2018   | ACTOR: MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN              | 02/diciembre/2019<br>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante el cual informa sobre las acciones tendientes al cobro de la multa impuesta al Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Michoacán, en su carácter de representante legal, mediante proveído de seis de agosto del presente año.<br>Asimismo, se requiere nuevamente al Servicio de Administración Tributaria para que una vez ejecutada la multa en comento, lo informe a este Alto Tribunal y exhiba las constancias que lo acrediten. |
| 10 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL<br>202/2018   | ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC, OAXACA | 02/diciembre/2019<br>Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes.<br>Ahora bien, dado que el Municipio de San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Distrito de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca señaló los estrados de   |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

|    |   |  |  |
|----|---|--|--|
|    |   |  | este Alto Tribunal como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; por esta ocasión, se ordena la notificación de la sentencia de 2 de octubre de 2019, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en su residencia oficial.  |
| 11 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 212/2019  | ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA   | 02/diciembre/2019<br>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen de la Ministra instructora en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución.<br>Envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra instructora.   |
| 12 | RECURSO DE RECLAMACIÓN 180/2019-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 82/2019 | RECURRENTE: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DECIMOQUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR | 28/noviembre/2019<br>Vista la constancia actuarial suscrita por el fedatario adscrito a esta Sección de Trámite, se advierte la imposibilidad para notificar a los Diputados integrantes de la Decimoquinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, el proveído de 15 de noviembre del año en curso, contenido en el oficio 9278/2019, en el domicilio señalado en autos; por tanto, se ordena notificar el referido comunicado a los citados recurrentes en su residencia oficial.  |
| 13 | RECURSO DE RECLAMACIÓN 72/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 142/2019    | RECURRENTE: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL   | 29/noviembre/2019<br>Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se modifica el proveído de 4 de abril de 2019, para el efecto de que se deseche la controversia constitucional respecto al Instituto Nacional Electoral y no se le tenga como autoridad demandada en la controversia constitucional 142/2019; se ordena su notificación por oficio a las partes y envíese copia certificada a la referida controversia constitucional, para los efectos legales a que haya lugar. |
| 14 | RECURSO DE RECLAMACIÓN 162/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA                           | ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ INDEPENDENCIA, OAXACA   | 03/diciembre/2019<br>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Síndico Municipal de San José Independencia, Estado de Oaxaca, mediante   |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

|    |   |   |  |
|----|---|---|--|
|    | CONSTITUCIONAL<br>258/2019  |   | el cual designa nuevo delegado, sin revocar a los nombrados con anterioridad.  |
| 15 | RECURSO DE RECLAMACIÓN 174/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 312/2019 | DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 02/diciembre/2019<br>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente asunto y dado que ha transcurrido el plazo concedido al municipio actor, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República, mediante proveído de 29 de octubre de 2019, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera en relación con el presente asunto, sin que hasta la fecha se tenga constancia de que lo hayan hecho, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro quien fue designado como ponente en este asunto. |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA